



DECRETO N° 720 /.

TEMUCO, 20 FEB 2020

**VISTOS:**

- 1.- El decreto N° 270 del 17 de enero de 2020 que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial, familias, seguridades y oportunidades para el año 2020.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23.12.2019.
- 3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18.12.2019.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Correo recibido de FOSIS Araucanía el día 30 de diciembre del 2019, en que señala que en convenio de colaboración para el año 2020 se incorpora la siguiente clausula: "Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 1 de enero de 2020, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, respecto de las familias y personas que se encuentran en intervención, ingresadas en años anteriores, y que están dentro de los 25 meses que dura la intervención del Programa (24 meses de Acompañamiento Familiar Integral ) y la Etapa Diagnóstica Eje (1 mes)".
- 2.- El ordinario N° 46 que comunica acuerdo de concejo municipal de fecha 22 de enero de 2020, que autoriza la modificación presupuestaria municipal, para honorarios del programa Acompañamiento Psicosocial, Familia Seguridades y Oportunidades, el cual aumenta dicho ítem en \$70.670.000.- en la cuenta 14.10.01.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2020, alcanza la suma que se indica:

<b>Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades M\$70.670-</b>
---

2.- El objetivo general del programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial, la cual consiste en una serie de sesiones periódicas que se realizan en el domicilio de las familias, donde se abordan diversas temáticas relacionadas con la condición de vulnerabilidad de cada familia, con el fin de fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y acceso a los beneficios que están a su disposición según ley 20.595.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a. Realizar acompañamiento continuo a las familias, mediante la realización de sesiones de trabajo en domicilio, las cuales se realizan de manera periódica, cuyo fin es activar bonos de beneficios sociales, de control de niño sano, beneficios del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, realizar intervención psicosocial, talleres de salud, presupuesto familiar, dinámica familiar, gestionar ayuda social paliativa a los usuarios, mantener activas redes intra y extra municipales.
- b. Realizar visitas domiciliarias, sesiones de trabajo periódicas con el grupo familiar e individual en terreno. Además, durante el periodo de acompañamiento se realizan talleres y capacitaciones para el desarrollo de capacidades personales y familiares y activación de recursos, con el fin de promover la autonomía de las familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a. Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.
- b. Realización de Bienvenidas a Familias que se incorporan al Programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 690 familias en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes

a todos los grupos etarios y genero, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Se realizarán mensualmente de enero a marzo.	- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial y Sociolaboral, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.	70.670.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

<b>Recursos, para cada actividad definida</b>	<b>Bienes y servicios a adquirir</b>	<b>Costos estimados</b>
Recursos Humanos	- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.	
	<p>25 profesionales para realizar las siguientes funciones:</p> <p>1) Realizar el contacto con las familias a fin de mostrarles e invitarles a participar en el programa, verificar sus datos de contacto y entregar la documentación necesaria para el ingreso al Subsistema Seguridades y Oportunidades.</p> <p>2) Entregar acompañamiento psicosocial especializado a las 70 familias asignadas aproximadamente, a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, mediante visitas domiciliarias y atención periódica, de acuerdo al plan de intervención de cada familia.</p> <p>3) Entregar acompañamiento socio laboral especializado a los usuarios o</p>	

	familias asignadas, a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, mediante visitas domiciliarias y atención periódica, de acuerdo al plan de intervención de cada familia.	M\$70.670.-
	<b>Total de las actividades</b>	<b>M\$70.670.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



KRP/DZB/NSV

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.